## CEDULA



Señores Comerciantes
y Productores del Depare
de CAUCETE
Diagonal Sarmiento 585
CAUCETE

EL SEÑOR DEFENSOR DEL PUEBLO

RESUELVE

ARTICULO 10. Tener por desistida la queja formulada por los comerciantes y Productores del Departamento de Caucete, con
forme a los fundamentos producidos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 22 .- De Forma .-

Quedan Ustedes debidamente notificados

SAN JUAN, 20 de Abril de 1988.-

Nota: Se acompaña copia de la Resolución Nº 100/88

Drg. MARIA CLAUDIA NUNEZ
SECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA DEL PUEBLO